

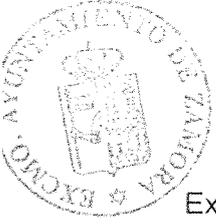


Ayuntamiento de Zamora

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES "VALBUENO", PARA LA INSTALACIÓN DEL "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL MOLINO" EN LA ACEÑA SITUADA EN LA RIBERA DEL RÍO DUERO, DE LAS DE "OLIVARES" DE ZAMORA.

En Zamora, a veintiocho de marzo de dos mil tres,

REUNIDOS



De una parte, **D. ANTONIO VÁZQUEZ JIMÉNEZ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le están conferidas por la vigente normativa de Régimen Local, especialmente lo previsto en el artículo 21. 1 a), d) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y,



Y de otra, **D. José Manuel Mayor Hernández**, con D.N.I./NIF número _____ en su condición de Presidente de la COMUNIDAD DE REGANTES "VALBUENO", domiciliada en el Camino de Valbueno y con Núm. de Identificación Fiscal _____ facultado al efecto según acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Comunidad de Regantes "Valbueno" celebrada el día trece de junio de dos mil dos.



Ambas partes, reconociéndose mutua y legal capacidad para obligarse,

MANIFIESTAN



I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con la "Comunidad de Regantes *Valbueno*", en diciembre de 1995, para la rehabilitación de las "Aceñas de Olivares", tiene aprobado un nuevo proyecto de actuación sobre dichos inmuebles, denominado "**Proyecto para Centro de Interpretación del Molino**", y adjudicada la ejecución del mismo, previa la oportuna licitación pública a la empresa REARASA, quien se ha comprometido a realizar dicho contrato de obras en el plazo de cuatro meses y medio y por un precio cierto de 442.403,21 Euros, I.V.A. incluido.

Dicho proyecto que afecta a la edificación en la que se ubican los motores de bombeo pertenecientes a la Comunidad de Regantes "Valbueno", completa la intervención sobre el conjunto que procura la restauración y recuperación de Las Aceñas de Olivares, para que puedan albergar, una vez finalizadas las obras, las instalaciones necesarias que permitan la exposición y la visita de los sistemas históricos de transformación de la fuerza del agua en energía aplicable.

II. La Comunidad de Regantes "Valbueno", titular registral y catastral de las "Aceñas de Olivares", cuyo conjunto esta formado por cuatro aceñas y todas las construcciones complementarias a las mismas, muestra su conformidad con el indicado proyecto y expresa su deseo de continuar y mantener colaboración con la Corporación municipal en orden a conseguir la recuperación integral de las mismas y su destino y utilización para actividades de carácter cultural y educativo por tanto,

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal para celebrar el presente convenio y a tal efecto

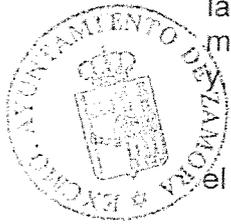
ACUERDAN:

PRIMERO.- Modificar el anterior Convenio de Colaboración suscrito en diciembre de 1995 y, por tanto:

La "Comunidad de Regantes Valbueno", en su condición cedente por ser la titular registral y catastral del inmueble, amplía la **cesión para uso público cultural** del conjunto de terrenos y edificios que componen las "Aceñas de Olivares" de Zamora, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, como cesionario, para la instalación del "Centro de Interpretación del Molino", en la Aceña situada junto a la ribera del río Duero, y conseguir la recuperación integral del conjunto, por un período de **VEINTICINCO AÑOS, PRORROGÁNDOSE AUTOMÁTICAMENTE POR IGUAL PERÍODO SI NINGUNA DE LAS PARTES LO DENUNCIA CON AL MENOS TRES MESES DE ANTELACIÓN,**

El inmueble objeto de cesión para uso público cultural se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad N° Uno de Zamora al
con la siguiente descripción:

"Finca Las Aceñas, tituladas de Olivares, situadas en el barrio del mismo nombre de la Ciudad de Zamora, a la orilla derecha del río Duero, en la Plazuela de la Iglesia. Constan de un portalón, cuatro casetas de aceñas derruidas, una calzada que las une y un alud. Mide la parte cubierta quinientos dieciséis metros superficiales y ochenta y siete metros los tres tramos de calzada que une las cuatro casetas. En conjunto seiscientos tres metros de superficie, a las que corresponde un aprovechamiento hidráulico. Linda al norte con la





Ayuntamiento de Zamora

Plazuela de la Iglesia; Sur, Este y Oeste con el río Duero".

Asimismo, se halla debidamente anotada en el Catastro de Urbana de Zamora con **Referencia Catastral** si bien con una superficie total de 394 m², sensiblemente inferior a la que consta en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- La ampliación de la cesión de uso de las cuatro Aceñas que componen el conjunto lleva aparejadas las siguientes obligaciones para el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, como parte cesionaria:

1^a. Realizar el montaje de un sistema que permita la elevación de los motores propiedad de la Comunidad de Regantes cedente, para posibilitar su conservación y reparación. (antes: su preservación en caso de crecida de río, así como para la reparación de los mismos).

2^a.- Construcción de un forjado que permita la instalación del sistema de elevación de motores citado anteriormente.

3^a. Insonorización del recinto en el que se ubican los motores, con el fin de poder poner en funcionamiento los mismos durante la noche, lo que posibilitará la reducción de la tarifa eléctrica.

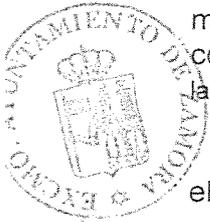
4^a. Instalación de un sistema de comunicación -radio- con el depósito, ya que el anterior ha quedado inutilizado como consecuencia de las diversas obras municipales realizadas en los últimos años sobre el conjunto de estas Aceñas.

5^a.- Garantizar el mantenimiento del abastecimiento de las bombas durante la ejecución de las obras previstas en el presente Proyecto, mediante la limpieza necesaria de sus tomas para evitar atascos que dificulte o impidan el funcionamiento de las mismas.

6^a.- Garantizar la posibilidad de utilización de una de las salas resultantes para la celebración de las reuniones anuales de la Comunidad de Regantes "Valbuena", como cedente en este negocio jurídico.

7^a.- Reconocimiento público de la colaboración de la Comunidad de Regantes "Valbuena", con la Corporación municipal para conseguir la recuperación integral de estos históricos edificios y su destino público cultural, con el objetivo de dar a conocer las antiguas labores y oficios tradicionales relacionados con el agua y el papel relevante del río Duero en la historia de la Ciudad, mediante la instalación de una placa conmemorativa de esta colaboración de la Entidad cedente.

TERCERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Zamora a través de su representante legal, el Ilmo. Sr. Don Antonio Vázquez Jiménez, Alcalde-



Presidente del mismo ACEPTA de forma expresa en este acto la CESIÓN DE USO PÚBLICO de las "Aceñas de Olivares" de esta Ciudad con las obligaciones y compromisos contenidos en el punto anterior, asumiendo también la gestión y mantenimiento de las edificaciones una vez rehabilitadas, como contrapartida al derecho que sobre las mismas ostenta.

CUARTO.- La Comunidad de Regantes "Valbueno", en su condición de cedente declara expresa y formalmente, bajo pena de falsedad, que sobre los bienes inmuebles objeto de cesión de uso al Excmo. Ayuntamiento de Zamora no pesa carga o gravamen alguno estando, por tanto, libres y a plena disposición; así como que autoriza el libre acceso a la cesionaria -la Corporación municipal- a la aceña situada junta a la ribera del río, en la que actualmente se encuentran ubicados los motores de la Comunidad de Regantes, para la ejecución de las obras contenidas en el "*Proyecto para Centro de Interpretación del Molino*", redactado por los Arquitectos D. Francisco Somoza Rodríguez-Escudero y D. Pedro Lucas del Teso, a partir de la firma de este acuerdo.



QUINTO.- Asimismo, la Entidad cedente en este Convenio o Contrato declara, también bajo pena de falsedad, que no ha realizado acto de disposición alguna sobre los bienes inmuebles objeto de cesión de uso público cultural a la Corporación municipal de Zamora, ni por actos "inter vivos" ni "mortis causa"; comprometiéndose expresa y formalmente a respetar la presente cesión, por lo que, declaran que cualquier reclamación de terceros no producirá efecto alguno sobre dicha cesión de uso.

SEXTO.- Ambas partes se obligan a elevar a escritura pública esta cesión, mediante la oportuna protocolización de este Convenio, así como al otorgamiento de todos y cada uno de los documentos públicos que fueran necesarios para la inscripción de la cesión de uso público cultural a que se refiere en el Registro de la Propiedad de Zamora.

SÉPTIMO.- Los gastos e impuestos que genere la formalización e inscripción de esta cesión de uso serán satisfechos por el Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Ambas partes, con renuncia expresa de su propio fuero si lo tuvieran, se someten para la ejecución del presente Convenio a los Tribunales y Juzgados de Zamora.

OCTAVO.- El presente Convenio de Colaboración tiene carácter de administrativo, de naturaleza especial, por cuanto su objeto y finalidad es facilitar la ejecución de una obra pública municipal, consistente en la rehabilitación integral de las "Aceñas de Olivares" de Zamora, con el fin de recuperar este conjunto arquitectónico y su maquinaria tradicional y la instalación en el mismo del "Centro de Interpretación del Molino", para su destino y utilización público cultural,



Ayuntamiento de Zamora

dando a conocer las antiguas labores y oficios tradicionales relacionados con el agua y el papel relevante del río Duero en la historia de la Ciudad.

En consecuencia, la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del Convenio, sometiéndose de forma expresa a los Tribunales de Zamora.

Y en prueba de su conformidad y aceptación, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman y rubrican, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fechas al comienzo indicados.

Por el Ayuntamiento de Zamora.
EL ILMO. SR. ALCALDE,



Fdo.: Antonio Vázquez Jiménez.

Por la Comunidad de Regantes "Valbuena"
EL SR. PRESIDENTE,

Fdo.: José Manuel Mayor Hernández.